

**(RATIFICASE LA ADHESIÓN A LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS
POLÍTICOS DE LA MUJER)**

INSTRUMENTO INTERNACIONAL, Aprobado el 22 de Mayo de 1956

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 128 del 9 de Junio de 1956

No. 2

El Presidente de la República,

Decreta:

Primero: Se ratifica la adhesión a la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, abierta a la firma de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, el 31 de Marzo de 1953.

Segundo: Expídase el correspondiente Instrumento de adhesión para su depósito en la Organización de las Naciones Unidas.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D.N., veintidós de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis. Año José Dolores Estrada . **A. SOMOZA. El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.**

No. 3

El Presidente de la República,

Decreta:

Primero: Se ratifica la Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles de la Mujer, suscrita en la Novena Conferencia Internacional Americana, celebrada en Bogotá en 1948.

Segundo: Expídase el correspondiente Instrumento de ratificación para su depósito en los archivos de la Unión Panamericana.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D.N., veintidós de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis. Año José Dolores Estrada. **A. SOMOZA. El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.**